

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la sarna en el ganado ovino de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 75, de 27 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.041)

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE LENAS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el 3 del presente mes de julio el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de los montes a cargo de esta División, en que se incluye el de lenas que a continuación se detalla, se anuncia la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 8.050 estéreos de mata de roble en un rodal denominado «Término de Baños», del Perímetro de Lozoya, en término del mismo nombre (Madrid), dentro de los límites siguientes:

Norte, zona del pastizal del «Término de Baños».

Este, término de Navarredonda.

Sur, arroyo de «Los Areneros».

Oeste, arroyo de «Las Canales» y Perímetro de Lozoya.

La subasta se realizará simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, número 22, cuarto, Madrid, y en la Alcaldía de Lozoya, por pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), que se admitirán durante media hora, acompañados del justificante que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Habilitación de esta División, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoya, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe mínimo en que se ha tasado dicho disfrute, o sean nueve mil seiscientos sesenta pesetas, y del certificado clase B, no admitiéndose menor postura que la de ciento noventa y tres mil doscientas pesetas, precio mínimo de tasación, ni mayor que la de doscientas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, precio máximo, que son los topes mínimo y máximo.

Las condiciones serán las del Pliego que puede verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Lozoya, al

que se acompaña el modelo de proposición, y la subasta se celebrará el día 8 de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, tanto en las oficinas de esta División como en la Alcaldía de Lozoya, ajustándose a lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de diciembre de 1948, siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Si resultase desierta por cualquier circunstancia la primera subasta en las dos dependencias en que ha de tener lugar, se celebrará la segunda, con arreglo a los mismos topes de tasación y en iguales condiciones que la primera, el día 18 del mismo mes de septiembre, a igual hora que la anterior.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Federico Blein.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento ... en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

..., a ... de ... de 1952.
El interesado,
(G. C.—3.040)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Estableci-

mientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Gloria Sanz Martín, Pilar Ruano Valseca, Concepción García de Ocaña, Rosa Jiménez Torre y María Agustina Jiménez Sierra, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.402)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE CITACION

En el rollo de Sala formado para sustanciar y decidir la apelación interpuesta por Almacenes «San Marcos», S. A., contra don Julio Martínez Mulero, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito, que se unirá al rollo de su razón. Para que tenga lugar la confesión del demandado-apelado, don Julio Martínez Mulero, bajo juramento indecisorio, a tenor del pliego de posiciones que obra unido a los autos, se señala la audiencia del día treinta y uno de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en el local de esta Sala. Requirase a expresado señor, a fin de que el día mencionado presente en la Secretaría de Sala de don Juan Manuel Corujo las veinticinco letras de cambio de ciento veinticinco pesetas cada una, libradas a cargo del señor Martínez Mulero por don Ramón Bercedo y a la orden de Almacenes «San Marcos», que comenzaron a pagar en primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y suspendiéndose el pago en primero de julio de mil novecientos cincuenta. Y como quiera que la parte demandante ignora el actual paradero del referido don Julio Martínez Mulero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil y lo interesado por dicha parte demandante, llévase a efecto la citación y requerimiento ordenados por medio de edictos, que, además de fijarse en el lugar de costumbre de este Tribunal, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de los que se hará entrega al Procurador señor López del Olmo para que cuide de su diligenciado.

Y para que sirva de cédula de notificación, citación y requerimiento, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(A.—18.201)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de don Andrés Miguel Lorient, para que en el término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, en el juicio declarativo instado contra ellos y el Ministerio Fiscal por doña María del Milagro Castellanos Hernández, asistida de su esposo don Felipe Manso Valiente, sobre reconocimiento como hija natural de la demandante, haciéndose constar que dichos ignorados herederos no han concurrido al primer emplazamiento.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—7.323)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal que se siguen en este Juzgado sobre concurso de acreedores de don José Mendoza Dosal, que fueron instados por el acreedor don Constantino Prieto Neira, se ha dictado auto con esta fecha mandando llevar a efecto el convenio contenido en el escrito de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, que fué aprobado por unanimidad en la Junta general de acreedores celebrada el veintisiete de febrero último, y que fué presentado por don Francisco González de Regueral en su doble concepto de acreedor y cesionario de los derechos hereditarios del concursado señor Mendoza, ya fallecido, y declarando que los interesados deberán estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores, y al efecto se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José M. López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—18.193)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Arenas Ors, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Ciempozuelos (Getafe).—Tierra de regadío en el Socuello, término municipal de Ciempozuelos, que es parte de la número ciento cuarenta y nueve del Catastro; tiene una cabida de una hectárea quince áreas y veinte centiáreas, igual a tres fanegas y cuarenta y cinco centésimas de otra fanega, y linda: Norte, Cacería de la Madre Vieja; Sur, con herederos de doña Salomé López; Este, con tierras de la finca de que se segregó, hoy de Miguel Garzón Salazar, y Oeste, con los citados herederos de doña Salomé López.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca de referencia la cantidad de veintiocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—18.187)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Aurora González Carrillo, contra don Vicente Pitaluga Romero, para la efectividad de un crédito de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

En término de Pozuelo de Alarcón.—Parcela de terreno al sitio de las Columnas, cuya parcela forma un cuadrilátero regular y tiene una superficie de treinta y ocho áreas ochenta y cuatro centiáreas treinta centímetros cuadrados, o tres mil ochocientos ochenta y cuatro metros treinta centímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil veintinueve pies y setenta y ocho centésimas de otro pie, todos cuadrados, y linda: al Norte, en línea de sesenta y dos metros, con tierra de que ésta se segrega, propia de Angela, Mariano y Amparo Gil; al Salliente, en línea de sesenta metros sesenta y cinco centímetros, con tierra de los vendedores antes citados; al Sur, en línea de sesenta y dos metros, con tierra de don Cirilo Palomo, y al Poniente, en línea de sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con el camino de las Columnas.

Para la efectividad del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas en que la finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo prefijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—18.202)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Este Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de concurso voluntario de acreedores del industrial de esta Plaza don Rafael Fuentes Vázquez, en cuyos autos, y en su pieza segunda de reconocimiento y graduación de créditos se dictó con fecha veinte de junio de mil no-

vecientos cincuenta y uno auto, que hoy es firme, por no haberse entablado contra el mismo recurso alguno, y por el cual se decretó la aprobación del convenio presentado por el dicho concursado, quedando sujeto al mismo los acreedores en la forma que determina la Ley y mandándose se lleve tal convenio a efecto, y declarando que tales interesados deberán estar y pasar por él, cumpliéndose en la forma que las citadas disposiciones y concordantes determinan y dictándose, a instancia de quien fuera procedente y para su ejecución, las providencias que correspondan, en cuya virtud se ha proveído en el día de la fecha, mandando publicar estos edictos y haciéndose constar en ellos que esta publicación se lleva a efecto en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo mil trescientos trece de la ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones legales con el mismo concordantes, a fin de que pueda darse por terminado el dicho juicio de concurso de acreedores.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Juan Este Vera.

(A.—18.194)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don Saturnino Blanco Martínez, natural de Rivadeo (Lugo), hijo de don Vicente y doña Ramona, de setenta y dos años de edad, viudo, jubilado y de esta vecindad, en cuyo escrito inicial se interesa que la circunstancia de apellidarse su padre Blanco de Córdoba dió lugar a que al solicitante se le conociera por ambos apellidos unidos y que su sobrino carnal, mediante el oportuno expediente, fué autorizado para la unión de dichos apellidos, así como sus descendientes, y solicitaba también se le autorizase, así como a su hija doña Carmen Blanco Sabater, para el uso como primer apellido el de su padre y abuelo Blanco de Córdoba y como segundo el que a ambos correspondía. Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.196)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos incidentales promovidos por doña Diodora Martínez Beltrán, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra el esposo de dicha señora don Benito Hernández Pinilla, sobre habilitación de pobreza; en cuyos autos se acordó, por providencia de treinta de abril próximo pasado, admitir a trámite la demanda y emplazar al demandado y al señor Abogado del Estado, para que en término de nueve días comparecieran en los autos, personándose, y la contestaren; habiéndose ordenado en proveído de este día que tal emplazamiento se lleve a cabo, en cuanto al demandado señor Hernández Pinilla, por medio de edictos, que se fijen en el sitio público y de costumbre del Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término ordenados, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos

cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.324)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Banca López Quesada, S. A., sobre reclamación de un crédito de quinientas trece mil pesetas de principal, intereses y costas, con garantía hipotecaria sobre la finca que se describirá, constituida por el deudor don Eloy Pardo Palomares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Una participación en pleno dominio de doscientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos en el mayor valor de las trescientas cincuenta y un mil seiscientas pesetas en que se tasó la totalidad de una casa situada en Albacete, plaza del Caudillo, número ocho, y que consta de planta baja, principal y segundo; ocupa una superficie de trescientos nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, plaza de su situación; por la derecha, entrando, edificio del teatro Capitol, de los herederos de don Francisco Manríquez; izquierda, la calle de Francisco Fontecha, y espalda, don Reynier Espinosa, herederos de don José María Garrido y los de don Francisco Máiquez.»

Es en el Registro la finca número veintitrés mil quinientos dieciocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sáenz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—18.189)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia, de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Rafael Esteban Fernández, se anuncia por el presente el cese por fallecimiento del mencionado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse en este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza; apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que, de no ejercitarlo en el referido plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—18.200)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En dicho Juzgado se tramita, a instancia de los cónyuges don Lino Labrandero Alvarez y doña Sofía Gregorio Millán, expediente para acreditar el dominio que les corresponde, entre otras, de la siguiente

Finca

Rústica sita en el término municipal de Majadahonda, polígono cinco, parcela ciento cuarenta, al sitio camino de los Veneros, también conocido por el Cristo, con una superficie de veintiséis áreas veinte centiáreas, Linda: al Norte, camino de los Veneros y Rafael Gómez Gregorio; Sur, Evarista Labrandero Bustillo; Este, viña de Julián Hernández Millán, y Oeste, Rafael Gómez Gregorio.

Esta finca pertenece al señor Labrandero por compra privada que de ella hizo a doña Jesusa Millán Ugena, en cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, estando libre de cargas.

Y de conformidad con lo acordado en dicho expediente se cita por medio de la presente cédula a don Crescencio Bustillo Millán, vecino últimamente en Barcelona y cuyo domicilio actual se ignora, como heredero o causahabiente de doña Jesusa Millán Ugena, vendedora esta última que fué de la finca descrita, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción que se pretende por los promovedores del expediente del inmueble descrito, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.

(A.—18.198)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Jerónimo Serrano Muñoz, mayor de edad y vecino de Madrid, el cual trató de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el exceso de cabida que tiene a su favor en la finca de su propiedad sita en Vallecas, en el Arrenal, sitio arroyo Palomar de la Rivera, con una extensión superficial inscrita de una hectárea veintiún áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a tres fanegas cincuenta y cinco céntimos, y practicada una medición reciente resulta tener una extensión superficial superior a la indicada en cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pies cuarenta y seis centésimas de otro. Y se tiene acordado se cite en legal forma por medio del presente edicto, ya que sus domicilios se ignoran, a los colindantes don Eduardo Requena, don Eduardo Vargas, don José Cebrián Alcázar, herederos de Rouse, Rogelio Folguera y don Juan de la Oliva, don Eduardo Vargas, Marqués de Canillejas y doña Bárbara Barragán Arguello, así como a sus herederos ignorados, todos cuyos domicilios se ignoran, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días hagan las alegaciones que tengan por conveniente en dicho expediente.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—18.199)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Josefa Carriazo López, de veintiséis años de edad, casada, artista, hija de Estanislao y Julia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, calle de Jaén, núm. 13, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 67, de 1952, por estafa a la R. E. N. F. E., poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—2.753) (B.—3.851)

HELLIN

Riberol Pailhes (Jacquer), de treinta años, soltero, estudiante, natural de Dax (Francia) y vecino de Madrid, con domicilio en Víctor Pradera, 48, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión contra él decretada en la pieza de situación del sumario núm. 100, de 1951, sobre muerte y daños.

(G. C.—2.738) (B.—3.842)

MONTEFRIO

Don Salvador Pérez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Martín González, conocido por Pepe, de cuarenta y cinco años, casado, ignorándose sus demás circunstancias personales, y cuyas señas particulares son las de vestir mono azul, se toca con boina, estatura regular, delgado, moreno, ojos azules, nariz aguileña, se titula mecánico, y su último domicilio lo tiene en Madrid, calle Victoria, núm. 16, barrio de Tetuán, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, sito en plaza de España, núm. 6, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra e indagarlo, pues así está acordado en el sumario núm. 25, del año actual, que se sigue contra el referido individuo como autor de cinco delitos de apropiación indebida.

(G. C.—2.793) (B.—3.929)

BARCELONA

Por medio del presente se deja sin valor ni efecto la requisitoria de 21 de marzo de 1950, dimanante del sumario que instruyo bajo el núm. 434, de 1949, por la que se llamaba al procesado Andrés Grazziani o Graciani García, toda vez que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

(G. C.—2.739) (B.—3.840)

TARANCON

Benito o Bernardo Martínez de Velasco, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Petronila, de estado soltero, profesión industrial, vecino de Madrid, procesado en sumario núm. 3, de 1952, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de notificarle el correspondiente auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—3.010) (B.—4.175)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en 15 de julio ha acordado citar por medio del presente al penado José Manuel Carreño Fernández, de cuarenta y siete años de edad, soltero, maquinista, hijo de José y de Lorenza, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, carretera de Chamartín, número 12, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, a fin de cumplir veintiocho días que le restan de la pena impuesta en la causa núm. 446, de 1946, de este Juzgado, por tenencia de armas.

(G. C.—2.975) (B.—4.141)

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Antonio Vázquez Fernández, durante la noche del 4 al 5 del corriente, del prado denominado El Caño, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 260, de 1952.

Señas de la caballería

Un caballo aproximadamente de ocho años, herrado, capa alazana, hierro E en la nalga izquierda y señas particulares: careto ancho hasta los belfos, alto, extremidades anterior derecha y las dos posteriores mancha, con hierro del seguro «La Mundial» en la nalga derecha, letra F, número, asegurado a nombre del perjudicado.

(G. C.—2.977) (B.—4.138)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setenta y tres de orden del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Inocencio Moirón González, contra doña Clara Gisbert Miguel, en ignorado paradero, y contra don Vicente García Menéndez y doña Rosario López Allón, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Inocencio Moirón González, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo y defendido por el Letrado don Manuel Llinas, contra doña Clara Gisbert Miguel, en ignorado paradero, contra don Vicente García Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, en su propio nombre y como representante legal de su esposa doña Rosario López Ayllón, domiciliados estos últimos en la calle de Cartagena, número setenta y cuatro, defendido por el Letrado don Ernesto Salinas Medinilla, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de proceso de cognición interpuesta por don Inocencio Moirón González, contra doña Clara Gisbert Miguel, don Vicente García Menéndez y doña Rosario López Ayllón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático de la casa número setenta y cuatro de la calle de Cartagena, de esta capital, y en su consecuencia se apercibe a la parte demandada que si en el término de seis meses, contados desde la firmeza de esta sentencia, no desalojan y ponen a disposición de la parte actora el expresado piso, se procederá

a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firma.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Clara Gisbert Miguel, en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—18.195)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre del Patronato «Fundación Milagro Lara», contra ignorados herederos de doña Luisa Lacarra Franco y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado por providencia de este día dar traslado de la demanda, como se verifica por medio del presente, a dichos ignorados herederos de doña Luisa Lacarra Franco, a fin de que la contesten en el plazo de seis días y en la forma que previene la modificación quinta de la norma C de la base décima de la Ley de 19 de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.190)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre y representación de doña Ricarda López Santiago, asistida de su esposo don Federico Sánchez, contra otra y los ignorados herederos de doña Enriqueta Rodríguez Torres, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre y representación de doña Ricarda López Santiago, asistida de su esposo don Federico Sánchez, asociada a la sección de servicios de dicho Organismo, asistida del Letrado don Federico Dema Samperio, contra doña Carmen Asperilla, asistida del Letrado don José Jurado, y contra los ignorados herederos de doña Enriqueta Rodríguez Torres, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Asperilla Carretero e ignorados herederos de doña Enriqueta Rodríguez Torres de la demanda interpuesta por doña Ricarda López Santiago, asistida de su esposo don Federico Sánchez, referente a la vivienda número once de la vivienda número cuatro de la Costanilla de San Vicente, de esta capital, con reserva a la demandante de las acciones que le competan en el procedimiento correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Y no hago expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Enriqueta Rodríguez, en estado de rebeldía, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—18.191)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición que se siguen a instancia de don Dionisio Garcés Garjón, representado por el Procurador don Paulino Monsálvez Flores, contra don Juan López y López, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador con dos puertas laterales, mesa cuadrada haciendo juego y seis sillas, tapizado su asiento con pana azul a dibujos; todo ello en madera de roble y contrachapado de la misma clase, barnizados en oscuro y en regular estado de conservación, 1.300 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Elecete», de cinco válvulas, en regular estado de conservación, si bien funciona, y al que le faltan tres mandos, 600 pesetas.

Un armario de tres cuerpos en contrachapados de nogal y en regular estado de conservación, barnizado a su color; tiene instalada en la puerta central por su interior una luna espejo cristalina; 800 pesetas.

Total, 2.700 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de su avalúo, haciéndose saber que los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, calle de Marqués de Santa Ana, número diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—18.188)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 337, de 1952, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de doña Eulalia Aguirre Gómez, asistida de su esposo, contra don Vicente Pitaluga Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Eulalia Aguirre Gómez, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla, y de la otra, y como demandado, don Vicente Pitaluga Romero, que figura en rebeldía, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Eulalia Aguirre Gómez, representada por el Procurador señor Zorrilla, contra don Vicente Pitaluga Romero, debo absolver y absuelvo de la referida demanda al expresado demandado, imponiendo las costas causadas en este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al demandado don Vicente Pitaluga Romero, en atención a su rebeldía y hallarse en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—18.192)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 594, de 1952, contra Blas Martínez Martín, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, bajo el número 594, de 1950, a virtud de testimonio de particulares, contra Blas Martínez Martín, de diecisiete años de edad en 1950, soltero, carpintero, de esta naturaleza y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blas Martínez Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto carcelario, a que restituya a quien acredite ser su propietario la cantidad de 90 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Una vez sea firme esta sentencia, que será notificada a las partes a medio de edicto que se libraré a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en que se encuentre inscrito el nacimiento de dicho condenado, en cuyo momento remitase igualmente testimonio literal de esta sentencia al Juzgado superior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Blas Martínez Martín, soltero, carpintero, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero, y a la persona o personas que acrediten ser dueñas de 90 pesetas que les fueron sustraídas en el tranvía del disco núm. 4, se expide la presente en Madrid, a 24 de junio de 1952.

(B.—3.828)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 161, de 1952, contra Felipe Gayoso Iriarte, por

hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia de Juan Mora Leal, contra Felipe Gayoso Iriarte, de treinta y cuatro años de edad, soltero, dependiente, hijo de Félix y de Ramona, natural de Guadalajara y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Gayoso Iriarte, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se libraré a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme quede a la libre disposición de Juan Mora Leal la sábana y toalla de su propiedad que se encuentran en calidad de depósito, en cuyo momento remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Felipe Gayoso Iriarte, de treinta y cuatro años, hijo de Félix y de Ramona, soltero, natural de Guadalajara, de profesión dependiente, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1952.

(B.—3.837)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 597, de 1951, seguido por lesiones, contra Francisco Moreno, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de julio, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Moreno Martín, en concepto de denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.206)

JUZGADO NUMERO 14

Manuel López Fernández, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Policarpo y Palmira, natural de Pontevedra y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 26 de agosto, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido por estafa bajo el núm. 852, de 1951.

(G. C.—3.002) (B.—4.162)

Francisco Pulido García, de veintiséis años, hijo de Adolfo y María, domiciliado últimamente en final del paseo del Doctor Esquerdo, comparecerá el día 3 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido por lesiones bajo el número 228, de 1952.

(G. C.—3.003) (B.—4.163)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 830, de 1951.—Juana Tolledano Espada, de treinta y nueve años, hija de Francisco y de Francisca, natural de Pastrana (Guadalajara), sus labores, y con domicilio últimamente en paseo de Onésimo Redondo, núm. 10, tercero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el próximo día 29 de agosto, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido a su instancia con el número arriba indicado, por lesiones.

(B.—4.159)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emilio Ranz Combao, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.118)

En juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emiliano Cuesta Ortega, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.119)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Castro López se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Castro López, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.120)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Agustín Cachero Miguel se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 6 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Agustín Cachero Miguel, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.117)

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Joaquín García Dosío se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Joaquín García Dosío, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.116)

CIEMPOZUELOS

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez comarcal en los autos de juicio de faltas por daños, contra José Robles Fortes, vecino de Málaga, que dijo vivir en el barrio Perchel, número 7, se cita por medio de la presente a dicho denunciado, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir al acto de juicio que se ha señalado para el día 2 de agosto, a las dieciséis horas; advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.934) (B.—4.081)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02